

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en el presente asunto, se ha arrimado respuesta provenientes del Banco Davivienda. Caucasia, 02 de mayo de 2023. Sírvase proveer.


Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

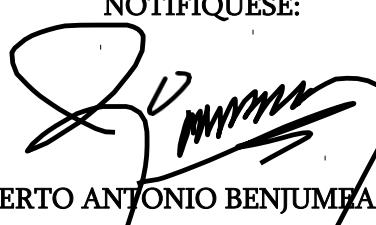
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 130

REFERENCIA	: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	: ALCONIDEZ ENRIQUE ZAPATA URIBE
DEMANDADO	: MIRELLI ROJAS ROJAS
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00110-00
CONEXO	: 05-154-31-84-001-2022-00052-00
RESUMEN	: PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

Vista la constancia secretarial, se constata que a folios 65 y ss. del cuaderno de medidas, obra respuesta del Banco Davivienda, indicando que el demandado no registra embargo alguno con dicha entidad.

Por lo anterior, pone en conocimiento de las partes, dicho memorial.

NOTIFÍQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 041 fijado hoy 03/05/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario